

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200088800

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, efectuada por el apoderado judicial de la parte actora, a la que se adjunta poder con facultad expresa para recibir, cumpliendo las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo singular de Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., contra a Claudia Margarita Restrepo Londoño.
2. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. **Si existiere embargo de remanentes** póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.
3. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado del título base de la ejecución.
- 4.-Archivar las diligencias.

Notifíquese ,



**Nancy Ramírez González**

Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 034 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 de Febrero de 2023</u> .  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
---